



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1626

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Las facultadas emanadas de la Ley 19.880, en especial artículo 3. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Solicitud de Ingreso N°575 de fecha 17.12.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Yasna Yasmín Cepeda León. Decreto Alcaldicio N°2715 de fecha 09.08.2024 que concede el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público. Decreto Alcaldicio N°3216 de fecha 10.10.2025 el cual ratifica el Decreto Alcaldicio N°2715 de fecha 09.08.2024. Resolución Exenta N°2505570044 de fecha 03.11.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Fotografía del puesto. Certificado N°523 de fecha 14.10.2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Areas Verdes. Ingreso de Oficina de Partes N°4875 de fecha 17.12.2025, en el cual solicita rebaja de bien nacional de uso público, Autorizado por el Sr. Alcalde. Consulta Integral de Fiscalización del SII. Consulta de Estado de Declaración de Renta 2024 del SII. Formulario 22 del año 2025 y 2026 del SII. Formularios 29 de noviembre del año 2025 a abril del año 2026 del SII.

CONSIDERANDO: Que la patente cuya autorización se solicita corresponde a un puesto ubicado en feria libre, el cual no constituye una construcción calificada como local comercial que requiera recepción definitiva de obras para el ejercicio de la actividad económica; Que dicho puesto corresponde a una estructura liviana y desarmable. Que la actividad comercial se desarrolla de manera regular y continua todos los días miércoles y sábados del año. Que, en consecuencia, dicha actividad reúne las características de habitualidad y permanencia exigidas por la normativa vigente, configurando el ejercicio efectivo de una actividad comercial sujeta al pago de patente municipal.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL (FERIA MAGALLANES, SINDICATO EL AMANECER)
A LA CONTRIBUYENTE	YASNA YASMÍN CEPEDA LEÓN.
C. DE I. N°	[REDACTED]
GIRO	BAZAR.
UBICADO EN	AV. CONCÓN REÑACA ORIENTE S/N, PUESTO A-14, CONCÓN.
SEMESTRE	1 ER SEMESTRE 2026
PATENTE	\$35.294.-
BNUP 9 MTS.2 SECTOR 3 (20%UTM) – 99%	\$ 635.-
TOTAL	\$35.929.-

2.- AUTORIZESE, la rebaja del 99% de los derechos a los socios de “Feria Magallanes, Sindicato El Amanecer” según el Art.N°16 de la Ordenanza de Derechos Municipales, consistente en el uso de Bien Nacional de Uso Público.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio al correo:



4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

